



01

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 10 de febrero del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2015 de fecha 10 de febrero del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; pedido verbal formulado por el Presidente del Concejo Municipal Med. Mardonio Guillén Cancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo del día de la fecha, el Sr. Alcalde Med. Mardonio Guillén Cancho, solicita aprobar remodelación y ampliación de servicios higiénicos de la Academia Preuniversitaria Municipal “San Juan” ubicado en la Av. Cusco N° 416 San Juan Bautista, afecto a los fondos de la Municipalidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR remodelación y ampliación del Servicio Higiénico de la Academia Preuniversitaria Municipal “San Juan” ubicado en la Av. Cusco N° 416 – San Juan Bautista, afecto a la fuente de financiamiento según disponibilidad presupuestal - 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública el cumplimiento del presente acuerdo con las formalidades del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente certificación presupuestal, previa presentación de requerimiento por parte de la Gerencia de Infraestructura Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

German Tinco Minostroza
Secretario General (e)